

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ –
IMDRI**

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

CUARTO TRIMESTRE DE 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

IBAGUÉ, Febrero de 2026

INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO

CUARTO TRIMESTRE DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno presenta el Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2025. El propósito de este documento es verificar que, en el ejercicio de las funciones del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), se apliquen las normas de austeridad vigentes. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y bajo los lineamientos del Decreto 0199 de 2024, el cual reglamentó el Plan de Austeridad del Gasto para elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Para la consolidación de este análisis, se efectuó una revisión técnica de la información remitida por las áreas líderes de los procesos: la Secretaría General y la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera.

Estas dependencias suministraron los insumos base representados en las ejecuciones presupuestales, el detalle contable de los gastos (auxiliares) y la relación integral de contratos, entre otros reportes de soporte. El alcance de dicha información comprende el periodo fiscal del cuarto trimestre, entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del marco normativo interno y externo en materia de Austeridad en el Gasto Público, conforme a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional. A partir de esta evaluación, se exponen las observaciones y hechos económicos relevantes que servirán de base para la toma de decisiones de gestión, la implementación de acciones correctivas y la identificación de áreas de mejora que optimicen la gestión administrativa y financiera de la Entidad.

3. MARCO NORMATIVO



- **Decreto 1068 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social):** En su **Artículo 19**, establece la obligación permanente para todas las entidades públicas de implementar medidas de austeridad y eficiencia en el gasto para racionalizar el funcionamiento estatal.
- **Decreto 984 de 2012:** Reglamenta la obligatoriedad, periodicidad trimestral y los plazos para la presentación de los informes de austeridad por parte de los Jefes de Control Interno.
- **Directiva Presidencial 13 de 2024:** Imparte instrucciones específicas para el Plan de Austeridad del Gasto 2025/2026, instando a la optimización de recursos en rubros de funcionamiento ante las restricciones presupuestarias actuales.
- **Decreto 984 del 14 mayo de 2012.** “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo, respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

4. METODOLOGÍA

El presente análisis se fundamenta en el estudio comparativo entre el cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2025 y el mismo periodo de la vigencia 2024, evaluando el cumplimiento de la norma vigente, identificando hechos económicos relevantes y desviaciones presupuestales que impacten la estructura de gasto, y formulando acciones correctivas y recomendaciones del caso.

Para garantizar la trazabilidad y veracidad de los datos presentados, se han utilizado como fuentes oficiales los reportes suministrados por la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera, y de la Secretaría General, consolidando la información de:

- Ejecución Presupuestal: Correspondiente a los cortes comparativos de ambos periodos.
- Auxiliares de Gasto: Detalle contable de las erogaciones ejecutadas.
- Relación de Contratación: Listado de contratos suscritos en el periodo de estudio.

5. DESARROLLO DEL INFORME

5.1. Gastos de personal:

La planta de personal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI) se mantuvo sin modificaciones en su estructura durante el periodo. Su gestión está alineada en el marco normativo de la Función Pública y las disposiciones internas. Cabe señalar que la actual estructura de personal se mantiene en el mismo nivel bajo de siete cargos de planta frente a la creciente complejidad operativa del instituto, derivada de la administración de nuevos escenarios deportivos de alto rendimiento.

Libre nombramiento y remoción	3 cargos
Período fijo	1 cargo
Carrera administrativa	3 cargos
TOTAL	7 cargos

De acuerdo con los registros de la Cuenta 5 del Estado de Resultados, se presenta el comportamiento del gasto de personal (incluyendo salarios, aportes, prestaciones y provisiones) correspondiente al cuarto trimestre de las vigencias 2024 y 2025:

	Trimestre IV 2024	Trimestre IV 2025	Diferencia	Diferencia %
Gastos de personal	396.916.162,24	347.488.933,32	-49.427.228,92	-12,45%

Se observa una reducción del 12,45% en el gasto de personal causado en comparación con el periodo anterior. Esta disminución es atribuible principalmente a la ausencia de causación de desembolsos por concepto de bonificaciones durante el cuarto trimestre de 2025, rubro que sí fue ejecutado en la vigencia 2024.

5.2. Contratos de de prestación de servicios

El objeto del IMDRI corresponde al *patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implantación y fomento de la educación física, en el Municipio de Ibagué.* Debido a la complejidad técnica y administrativa de estas funciones, la planta de personal actual resulta insuficiente para dar cobertura integral a las necesidades.

Bajo los principios de la Ley 80 de 1993 y las directrices de la Función Pública, el ordenador del gasto ha acreditado la inexistencia de personal de planta suficiente para actividades técnicas y de apoyo especializado, incluyendo el mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Estos vínculos se rigen bajo la modalidad de prestación de servicios, sin generar relación laboral, y por el término estrictamente indispensable.

Para el presente análisis, se tomó como fuente la relación de contratos suscritos suministrada por la Secretaría General. Tras el proceso de depuración y selección de las Órdenes de Prestación de Servicios (OPS), se identificó una reducción sustancial en la gestión contractual del Instituto durante el trimestre.

Durante el último trimestre de 2025, se suscribieron 108 contratos de OPS por un valor de \$494.364.622, presentando una reducción respecto al mismo periodo del año anterior.

5.3. Viáticos

En cumplimiento de las directrices que ordenan la racionalización de los desplazamientos oficiales, se presenta el comportamiento del gasto por concepto de viáticos para el cuarto trimestre:

Gasto de Viáticos	Trimestre IV 2024	Trimestre IV 2025	Diferencia	Diferencia %
Gasto de Viáticos	1.703.526,50	1.010.192,00	-693.334,50	-40,70%

Se identifica una reducción del 40,70% en los viáticos. Este resultado se da en alineación con lineamientos de austeridad vigentes.

5.4. Servicio de vigilancia

Para el análisis del rubro de seguridad, se realizó la comparación entre la Cuenta 5 de Gastos y la ejecución presupuestal. Con el objetivo de mitigar distorsiones contables derivadas de rezagos en la radicación de cuentas, se optó por un análisis basado en la facturación de cada periodo. Ante la ausencia del registro financiero de la factura de diciembre de 2025 al cierre del corte, se tomó como valor de referencia (proyectado) el costo facturado en el mes de noviembre del mismo año.

El comparativo de costos por el servicio de vigilancia entre los últimos trimestres de 2024 y 2025 se detalla a continuación:

Servicio de Vigilancia	Trimestre IV 2024	Trimestre IV 2025	Diferencia	Diferencia %
Factura septiembre - octubre	229.240.818,00	270.820.651,00		
Factura octubre - noviembre	229.240.818,00	280.790.053,00		
Factura noviembre - diciembre	229.240.816,00	280.790.053,00*		
Total trimestre	687.722.452,00	832.400.757,00	144.678.305,00	21%

Se identifica un incremento del 21% en el costo del servicio. Este comportamiento obedece a la ampliación del número de escenarios bajo administración del Instituto, la cual ha demandado un incremento en el número de unidades y turnos de vigilancia requeridos para garantizar la preservación de los activos públicos y la seguridad de los usuarios.

5.5. Servicios públicos

El análisis del cuarto trimestre revela una disminución global del 17% en el gasto por concepto de servicios públicos en comparación con la vigencia anterior.

El factor determinante en esta variación es el comportamiento del gasto en energía y alumbrado público, el cual registró un descenso del 21%. Es importante señalar que esta reducción no responde a una disminución en el consumo, sino a un rezago administrativo en el ciclo de facturación por parte de la empresa prestadora del servicio.

Servicio Público	Trimestre IV 2024	Trimestre IV 2025	Diferencia	Diferencia %
------------------	-------------------	-------------------	------------	--------------

Energía y Alumbrado público	471.816.963,00	369.059.613,00		-21,78%
Acueducto y alcantarillado	82.891.600,00	90.746.950,00		9,48%
Aseo	4.793.283,00	3.669.303,00		-23,45%
Teléfono	1.039.063,00	1.221.778,00		17,58%
Internet	6.222.000,00	5.545.623,00		-10,87%
Total	554.708.563,00	459.806.563,00	-94.902.000,00	-17,11%
Total servicios sin Energía y Alumbrado público	94.945.946,00	101.183.654,00	6.237.708,00	6,57%

Se proyecta que dicho rezago sea compensado en el mes de enero de la vigencia 2026. En consecuencia, se espera un análisis normalizando el gasto en el primer trimestre del 2026, con el fin de determinar el comportamiento real del consumo y la efectividad de las medidas de ahorro energético.

Al excluir el efecto del gasto de energía y alumbrado, los demás servicios públicos presentaron un incremento del 6.6% frente al cuarto trimestre de 2024. Se recomienda realizar un seguimiento detallado en el primer trimestre de la vigencia 2026 para consolidar el gasto "normalizado" de energía.

5.6. Combustibles y Lubricantes:

Para el análisis de este rubro, se realizó el cruce de información entre la ejecución presupuestal de la vigencia 2025 y las facturas emitidas por el proveedor Pluxee, encargado de la dispersión de bonos de combustible para el 2024.

Combustibles y Lubricantes	Trimestre IV 2024	Trimestre IV 2025	Diferencia	Diferencia %
Combustibles y Lubricantes	9.374.243,00	13.717.129,44	4.342.886,44	46,33%

Se identifica un incremento del 46,33% en este rubro, cifra que supera significativamente el aumento en el precio de los combustibles en el mismo periodo (estimado en un 10% para el ACPM derivado del desmonte gradual del subsidio nacional).

Ante esta desviación, la Oficina de Control Interno solicitó el detalle de consumo por activos, información que se encuentra disponible para el 2025, obteniendo la siguiente distribución:

Tipo de Combustible	Consumo Trimestre IV		
	Galones	%	
DIESEL	242,9	35%	Vehículo Oficial (Toyota Hilux)
GASOLINA	453,1	65%	Motocarguero, Plantas Eléctricas y Maquinaria
Total general	696	100%	

El análisis revela que el 65% del consumo corresponde a gasolina, destinada no solo al transporte de materiales (motocarguero), sino a la operatividad de los escenarios deportivos (plantas eléctricas, podadoras e hidrolavadoras). Este volumen de consumo está correlacionado con las necesidades de mantenimiento de la infraestructura deportiva administrada por el IMDRI.

Es relevante imperativo no solo mantener el monitoreo del consumo, como hizo en 2025, sino migrar a una caracterización detallada por centro de costo y tipo de uso. Esta desagregación permitirá identificar desviaciones en la operatividad de la maquinaria y los vehículos, facilitando la implementación de medidas de **eficiencia, en alineación** con las metas de ahorro institucional.

6. CONCLUSIONES

- El IMDRI evidencia una alineación con las directrices de austeridad de la Ley 2155 de 2021 y la Directiva Presidencial 13 de 2024, logrando una reducción significativa en el rubro de personal de planta.
- Gestión de Infraestructura: El incremento del 21% en vigilancia es una respuesta directa a la expansión por los nuevos escenarios deportivos bajo administración, lo cual se considera un gasto necesario para la protección del patrimonio público.



- El rubro de combustibles presenta un aumento del 46,33%. Aunque se asocia al crecimiento operativo, representa el punto que requiere revisión y potencialmente intervención.
- El ahorro del 17,11% en servicios públicos es un hecho económico transitorio debido a rezagos de facturación de energía. El comportamiento real de los demás servicios (incremento del 6,6%) se mantiene dentro de los márgenes de indexación esperados.
- Se presentó una disminución significativa del 40,70% en los viáticos frente al mismo periodo del año anterior

7. RECOMENDACIONES

- Mantener y detallar el monitoreo de consumo de combustible por tipo de uso
- Implementar planillas de control de uso de combustible para la maquinaria de mantenimiento.
- Fomentar una cultura que se ciña a los principios de eficiencia y austeridad en el gasto al interior del instituto con el personal de planta, los contratistas los usuarios de los escenarios
- Optimizar el uso adecuado de los servicios públicos y analizar maneras de reducir el consumo
- Analizar la posibilidad de ajustar las tarifas para amortiguar los gastos de operación de los escenarios deportivos.
- Analizar la posibilidad de transferir el costo por los servicios de los locales comerciales a los arrendatarios
- Usar canales de comunicación interna para fomentar la cultura del ahorro


Laura Juliana Oyuela Eslava

Asesor de Control Interno